



## EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN  
2018 002062  
25/05/2018 09:57

**Expediente: 2018/PART18000187**  
**NEGOCIADO: DEPORTES**  
**REF.FPC/JGM**  
**ASUNTO:RESOLUCION SUBVENCIONES-DEPORTES 2018**

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Visto que el Excmo. Ayuntamiento pretende conceder subvenciones en el año 2018, para fomentar la realización de ACTIVIDADES DEPORTIVAS con fines de interés municipal.

Visto que el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva; y que el artículo 23 de la misma ley indica que el procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará siempre de oficio mediante convocatoria.

Visto que la Ordenanza Municipal General de Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones contiene los mismos términos.

Y en uso de las facultades que la ley me confiere,

#### RESUELVO:

**PRIMERO.-** Convocar a las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal y entidades y personas físicas o jurídicas, sin ánimo de lucro, para la presentación de solicitudes de concesión de subvenciones referidas a la Concejalía de Deportes:

- a) Para la realización de actividades deportivas en el ejercicio 2018, en el ámbito territorial del municipio, con trascendencia directa en la localidad, para fines deportivos de interés municipal mediante la presentación de proyectos-programas, y las realizadas fuera del municipio, necesarias para poder participar en campeonatos, y similares, conducentes a una mejora y expansión de nuestro deporte.

#### BASES REGULADORAS:

Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 18/11/03, y reglamento de desarrollo, así como la Ordenanza Municipal General de las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 98, de 30 de abril de 2005.

#### CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN PARTIDA	IMPORTE EN €
740 341.00 489.00	Otras Transferencias. Escuelas Deportivas.	85.000,00
740 341.00 489.10	Subvenciones Clubs y Asociaciones Deportivas.	37.734'37

#### CUANTÍA ESTIMADA:

**122.734,37 €**

#### RÉGIMEN:

#### CONCURRENCIA COMPETITIVA

#### OBJETO Y FINALIDAD:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008D23900C410Y5Y1L103 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/05/2018  
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/05/2018  
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 25/05/2018 09:57:26

#### EXPEDIENTE::

2018PART18000187

Fecha: 21/05/2018

Hora: 00:00

Und. reg:REGISTRO GENERAL



- a) Actividades programadas para el ejercicio 2018, referidas a la Concejalía de Deportes

## CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

### 1.- CRITERIOS GENERALES:

- Grado de interés municipal de la actividad, proyecto u objetivo. Se valorarán negativamente aquellos tipos de actividades y proyectos que, el Excmo. Ayuntamiento también promueva.
- Campo, área, o ámbito de influencia y objetivos de la actividad o proyecto, en especial, en la ciudad de Andújar. Relación coste-número de personas beneficiadas.
- Presencia transversal de la perspectiva de género, interculturalidad, la defensa y el respeto por el medio ambiente, minimizando el impacto ambiental del proyecto.
- Viabilidad económica, viabilidad y calidad técnica (diseño, metodología, organización de recursos, carácter innovador).
- Grado de carencia. Se valorarán positivamente las actividades o proyectos dirigidos a sectores de población, a los que el Ayuntamiento no puede ofrecerlas, pese a promoverlas.
- Adecuación a las necesidades reales de la zona.
- Número de actividades, proyectos y objetivos similares.
- No se otorgará prioridad a las actividades o proyectos, por el hecho de conllevar gastos por adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, gastos por amortización, gastos financieros, de asesoría jurídica, notariales y registrales, periciales y de administración.
- **No serán objeto de subvención:**
  - Los viajes. No obstante, sí lo serán los desplazamientos vinculados a alguna actividad incluida en el programa para el que se concede la subvención.
  - El montaje de barras, bebidas alcohólicas, etc.
  - Las comidas de convivencia.
  - El material inventariable (mesas, sillas, ordenadores, impresoras, cámaras fotográficas, etc.) que no esté vinculado a alguna actividad incluida en el programa para el que se concede la subvención y que no esté vinculado a la mejora de nuevas tecnologías, eficiencia energética ó similar.
  - El material inventariable, siempre y cuando se haya subvencionado otro material inventariable del mismo carácter durante los dos años anteriores.
- No serán subvencionables los gastos por recarga de tinta de impresoras.

### CRITERIOS ESPECÍFICOS:

- A) La evaluación de solicitudes de concesión de subvenciones a otorgar por el **ÁREA DE DEPORTES “PROGRAMA DE ESCUELAS MUNICIPALES “INICIACIÓN AL RENDIMIENTO”**, se regirá por los siguientes criterios específicos, además de los generales:

Además de las condiciones Generales, este programa servirá para atender los gastos por la participación de los Clubes en competiciones provinciales, autonómicas etc., desde la categoría prebenjamín hasta la edad de Juvenil.

### CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE UNA ESCUELA DEPORTIVA

- Grupo/os homogéneos
- Estructura piramidal
- Diseño e idoneidad del proyecto
- Titulación de monitores
- Antigüedad en la actividad
- Demanda o repercusión social



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008D23900C410Y5Y1L1O3 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/05/2018  
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/05/2018  
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415446532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 25/05/2018 09:57:26

EXPEDIENTE::  
2018PART18000187  
Fecha: 21/05/2018  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL



## CONDICIONES NECESARIAS QUE DEBEN DE CUMPLIR PARA LA CONCESIÓN DE UNA ESCUELA MUNICIPAL.

- a) Tener una antigüedad mínima en la constitución del club y de actividad en nuestra ciudad de al menos 5 años.
- b) Llevar un mínimo de 2 años en competición oficial en las categorías propuestas (Prebenjamín — Juvenil\_Junior)
- c) Personal Titulado. No se contabilizará como módulo o equipo, aquel que el entrenador no tenga el nivel I.
- d) El Director del proyecto deberá de poseer al menos el NIVEL II de la escala de la Escuela respectiva del Colegio Nacional de Entrenadores del deporte respectivo (nivel por debajo de Entrenador Nacional).
- e) Completar al menos dos ciclos de las edades establecidas en competición (prebenjamín a Juvenil)
- f) La Escuela de nueva creación siempre, por interés social y refrendado por estudio técnico podrá acceder a ser escuela Municipal en un período de dos 2 años.
- g) Participación en las distintas competiciones programadas por las respectivas federaciones. La no participación en alguna de ellas supone la suspensión de la actividad en esa categoría la primera vez, la segunda incomparecencia retirada de la concesión.
- h) El mínimo y el máximo para la consideración de grupo o equipo/monitor/a, vendrá marcado por la propia normativa de la Federación correspondiente, en el caso de los deportes colectivos.
- i) Para los deportes individuales será considerado grupo hasta 10 deportistas, ampliándose los módulos de 5 en cinco (15, 20, 25, etc, ), no obstante podrá verse la casuística especial de los distintos deportes en función de las instalaciones.
- j) En el caso de que las categorías en los deportes individuales no consigan formar grupo, se agruparán hasta completar el mínimo por monitor.
- k) Será imprescindible y obligatorio la presencia del entrenador/monitor en los distintos espacios deportivos y sesiones en los días programados.
- l) Un monitor/entrenador podrá dirigir a dos equipos o módulos distintos, y la evaluación será distinta siempre y cuando no coincidan en la misma sesión, pudiendo agruparse los módulos si por interés fuera necesario pero en este caso la sesión contaría como un solo equipo y monitor.

Al ser un programa donde cumple la doble función de formación y rendimiento, se podrá adoptar a efectos de la concesión, por una de las dos líneas, pudiendo realizarse distintos convenios de colaboración para la iniciación o formación de algún deporte en concreto, no obstante pasado el tiempo de formación (iniciación), deberá de incluirse en el rendimiento:

- a) Formación, no competición.
- b) Rendimiento.

La prioridad en la financiación de los distintos módulos o escuelas vendrá dada por la disponibilidad económica existente, no obstante se priorizará dando valor a aquellos equipos que están inscritos en las distintas ligas o competiciones federativas correspondientes, para lo cual se deberá de remitir la certificación y el calendario pertinente.

**Se deberá de remitir un proyecto, donde se establecerán los siguientes objetivos:**

- Metodología
- Fundamentos
- Niveles de Aprendizaje
- Periodización de Sesiones

**Con objeto de no desvirtuar y unificar los criterios y el sentido del aprendizaje del deporte y con objeto de obtener el mayor rendimiento posible, no podrá haber dos clubes que gestionen el mismo deporte, para ello se tendrá en cuenta la trayectoria, las titulaciones, del profesorado, así como la demanda social.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008D23900C4I0Y5Y1L103 en la Sede Electrónica de la Entidad

### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/05/2018  
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/05/2018  
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415446532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 25/05/2018 09:57:26

EXPEDIENTE::  
2018PART18000187  
Fecha: 21/05/2018  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL



**CAUSAS POR LAS QUE SE PODRÁN EXCLUIR O REDUCIR A UN CLUB, LA FINANCIACIÓN DEL NÚMERO DE EQUIPOS O PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE ESCUELAS.**

- Por mal comportamiento de jugadores y técnicos en el desarrollo de su principal actividad.
- Ausencia reiterada a los entrenamientos asignados, tanto por parte del entrenador, o por parte de los deportistas que no reúnan la cantidad suficiente para poder llevar a cabo el entrenamiento. El nivel mínimo de participación estipulado es aquel que comprende a la mitad de deportistas más uno de los inscritos máximos en un acta de un encuentro oficial.
- **“Disminución de las categorías de los que conforman la escuela”.** Con objeto de que la calidad del trabajo de las distintas escuelas no disminuya y también disminuya la motivación, los clubes deberán de mantener cuatro categorías mínimas en competición para tener consideración de Escuela.  
En el caso de que fuera una escuela de iniciación de una nueva modalidad deportiva se les dará un plazo de dos años para cumplir con dicha normativa y pasar a la competición.
- Todos los equipos que conformen la Escuela Municipal, además del Director del proyecto, deberán de estar sujeto a lo que marca en las condiciones específicas de concesión. **Por tanto no se valorará, ningún módulo o equipo que no esté dirigido por un monitor titulado** (correspondería al nivel I es decir el nivel más básico de la especial deportiva correspondiente) y que **deberá de acreditarse en el momento que se solicite proyecto de subvención para dicha Escuela.**
- Utilización de los horarios asignados para dichas escuelas, en otra actividad no prevista ni autorizada.
- Ocultación y falsedad de datos en lo concerniente a los participantes en la actividad, así como en la titulación de los monitores.

**MODELOS DE APLICACIÓN A LOS MÓDULOS DEL PROGRAMA DE ESCUELAS MUNICIPALES ”INICIACIÓN AL RENDIMIENTO”**

**MÓDULO “A”** Habrá un módulo que se aplicará a todos los que practiquen al menos tres horas semanales y que participen en las competiciones programadas por la federación respectivas provinciales o fases autonómicas e incluirá las categorías desde **ALEVÍN HASTA LA JUVENIL** ambas inclusive. Quedarán exentos los módulos de iniciación o formación durante su etapa de aprendizaje (2 años). Los deportes individuales estarán a expensas de la propia normativa específica de cada Federación, pero que de todos los controles oficiales y no oficiales deberán de participar al menos el 75% de las pruebas convocadas.

**MÓDULO “B”.** Este módulo servirá de aplicación a aquellos que durante toda la temporada practiquen dos sesiones semanales correspondientes a las categorías **BENJAMÍN Y PREBENJAMÍN** y participen en las competiciones oficiales propias de la federación respectiva.

**Forma de Valoración:** La valoración de los módulos vendrá dada por la consignación presupuestaria existente, dividiendo el total consignado entre los módulos o equipos participantes. En cuanto a la valoración del Módulo B, representará una disminución del 20%, sobre la del Módulo “A”. De igual forma de la subvención total para el programa de Escuelas podrá detraerse cuantías para la financiación de de parte de los gastos de estancia y manutención a aquellos equipos que participen en fases finales del Campeonato de Andalucía y tengan que pernoctar al menos dos noches.

También a la hora de valorar los grupos en “A” y “B”, no sólo se tendrá en cuenta el número de sesiones y categorías sino que también se tendrán en cuenta el número de desplazamientos y la duración de la actividad.

PARA TENER CONSIDERACIÓN DE MÓDULO “A”, SERÁ IMPRESCINDIBLE HABER REALIZADO SEGÚN CALENDARIO, UN MÍNIMO DE 8 DESPLAZAMIENTOS EN LA CATEGORÍA CORRESPONDIENTE.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008D23900C410Y5Y1L103 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/05/2018  
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/05/2018  
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 25/05/2018 09:57:26

EXPEDIENTE::  
2018PART18000187  
Fecha: 21/05/2018  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL



Además de la solicitud oficial de subvención, para el Programa de Escuelas el proyecto financiero se desarrollará conforme marca en el modelo1 y anexo 1 que se adjunta.

De igual forma para la justificación se remitirá en el modelo 3 que se adjunta.

Se subvencionarán principalmente los gastos Federativos (Licencias, Inscripciones, mutualidad, arbitrajes) y desplazamientos (en el caso de no se viaje en autobús por no reunir bastantes participantes u otras características, como pudiera ocurrir con los deportes individuales, junto a la factura de la gasolina deberá venir acompañada por el calendario de participación en esa fecha en concreto y relación de participantes si es convocatoria (atletismo, natación, otros).

También podrán subvencionarse gastos de material deportivo, que no hayan sido subvencionado al menos en los tres últimos en años anteriores así como la contratación de monitores y otros gastos derivados de la competición. **No se subvencionarán gastos de manutención derivados de la participación en competiciones provinciales.**

B) La evaluación de solicitudes de concesión de subvenciones a otorgar por **EL ÁREA DE DEPORTES “PROGRAMA DE ACTIVIDADES A CLUBES”**, se regirá por los siguientes criterios específicos, además de los generales:

- a) Participación de Equipos Sénior en las distintas categorías.
- b) Realización y participación en Torneos.
- c) Participación de los distintos equipos en competiciones provinciales, autonómicas, etc...
- d) Rentabilidad social.
- e) La incorporación de la mujer a la actividad físico-deportiva.
- f) La incorporación de la tercera edad a la actividad físico-deportiva.
- g) Participación y colaboración en los programas Municipales.

Además de la solicitud oficial de subvención, para el programa de **“Subvenciones Actividades Clubes”** el proyecto financiero se desarrollará conforme marca el modelo 2 que se adjunta y anexo 2.

De igual forma para la justificación se remitirá en el modelo 4 que se adjunta.

Aunque sea un mismo club que opta a las dos vías de subvención, deberá de remitir un proyecto para cada uno de los programas a los que se acoja.

En relación a todas las actividades financiadas para el desarrollo de torneos o similares será obligatorio realizar cartelería donde figuren los distintos anagramas (Ayuntamiento y Órgano de deportes) como patrocinio de la misma. Éstos SE ENVIARÁN en la medida de lo posible, A ESTE SERVICIO en FORMATO JPG, PARA INCLUSIÓN EN LAS DISTINTAS REDES SOCIALES. DICHOS ANAGRAMAS DEBERÁN TAMBIÉN FIJARSE EN LA DISTINTAS EQUIPACIONES.

LOS ANAGRAMAS HAN DE ADECUARSE A LA NUEVA IMAGEN CORPORATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR, QUE SERÁ FACILITADA A PETICIÓN DE CADA SOLICITANTE EN ESTE SERVICIO DE DEPORTES Ó EN EL DE PROTOCOLO.

### ÓRGANOS DE INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN:

El Concejal delegado de Deportes, o el Órgano Consultivo correspondiente y el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación respectivamente.

### PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El Plazo será de treinta días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Se podrán presentar en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, o en cualquier otro medio de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008D23900C410Y5Y1L1O3 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/05/2018  
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/05/2018  
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415446532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 25/05/2018 09:57:26

EXPEDIENTE::  
2018PART18000187  
Fecha: 21/05/2018  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL



## DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA PETICIÓN:

A la Instancia en modelo oficial, se acompañarán los siguientes documentos:

### 1) TODOS LOS SOLICITANTES HAN DE ACOMPAÑAR:

- Programa y presupuesto detallado de las actuaciones para las que se solicita la subvención. El programa detallado de las actuaciones ha de contener la fecha de realización de las mismas, personas intervinientes, sectores de la población a quienes va dirigida, número de personas que se beneficiarán.
- Declaración o documento que especifique y acredite qué otras ayudas o subvenciones se han concedido o solicitado, para el mismo programa o actuaciones objeto de subvención.
- A fin de acreditar el estar al corriente con las obligaciones fiscales y con la seguridad social:
  - Certificados de estar al corriente con éstas, o exento de ellas.
  - Se podrá sustituir la presentación de certificados por la presentación de declaración responsable en aquellos casos en que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere el importe de 3.000 euros.
- A fin de acreditar el cumplimiento de las obligaciones de reintegro de subvenciones se adjuntará la declaración responsable del beneficiario o de la entidad colaboradora, al efecto.
- A fin de acreditar no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del art. 13 de la Ley General de Subvenciones se presentará declaración responsable al efecto.
- Certificado Bancario de Titularidad de cuenta, Ficha de Tercero debidamente sellada y firmada por la entidad bancaria ó presentación de fotocopia de libreta bancaria debidamente compulsada.
- Certificación acreditativa del número de socios al corriente de cuotas en el ejercicio 2018, para el caso de que el solicitante sea una asociación.
- Cuando el solicitante sea una asociación y hubiera cambiado de directiva en el último año, deberá acompañar certificado del acta de la Asamblea en la que se eligió la nueva junta directiva.

### 2) ADEMÁS, LOS SOLICITANTES A LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR NO HA CONCEDIDO SUBVENCIONES ANTERIORMENTE, DEBERÁN PRESENTAR:

- Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal o Documento Nacional de Identidad, del solicitante y su representante.
- Documento que acredite la representación, para el caso de que ésta exista. Si se trata de asociaciones deberán presentar copia del acta de la asamblea por la que se eligen miembros directivos.
- Fotocopia compulsada de documento que acredite estar inscrito en el Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía, o Registro Nacional, y Registro Municipal, si el solicitante es una Asociación.

## REQUISITOS Y SU ACREDITACIÓN:

- Los Beneficiarios han de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social, o exentos de las mismas.
- Y los demás establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## CONDICIONES y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN:

- Será subvencionable:
  - LINEAS A y B: el 100% de cada actividad como máximo.
- Las actividades deberán desarrollarse antes del 30/10/2018 y justificarse antes del 20/11/2018. Como excepción a estas normas, y siempre que existiera informe del responsable en cada Área del Ayuntamiento de Andújar de la gestión de las



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008D23900C410Y5Y1L103 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/05/2018  
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/05/2018  
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 25/05/2018 09:57:26

EXPEDIENTE::

2018PART18000187

Fecha: 21/05/2018

Hora: 00:00

Und. reg:REGISTRO GENERAL



subvenciones, en el que se recoja de forma absolutamente motivada la necesidad de realizar la actividad en los últimos dos meses del ejercicio, y la oportunidad del pago anticipado; la actividad se podrá desarrollar hasta el 30/12/2018, debiendo justificarse en el plazo de un mes.

▪ Los beneficiarios han de dar la adecuada publicidad del carácter público local de la financiación de programas y actividades, debiendo así constar en la documentación y propaganda ó publicidad impresa (para el caso en que conlleven), la expresión "Programa, Actividad, inversión o actuación subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Andújar", y el logotipo de esta Entidad, **QUE DEBERÁ ADECUARSE A LA NUEVA IMAGEN CORPORATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR, Y QUE SERÁ FACILITADA A PETICIÓN DE CADA SOLICITANTE EN EL NEGOCIADO DE PROTOCOLO.**

#### ▪ REFORMULACION:

▪ **LA CONCEJALÍA DE DEPORTES TENDRÁ POTESTAD PARA OTORGAR POSIBILIDAD DE REFORMULACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES.**

#### PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN:

El plazo será de 6 meses desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

**EL ACUERDO DE CONCESIÓN PONE FIN A LA VÍA ADMINISTRATIVA. CABE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ANTE EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO, O RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ANTE EL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.**

#### MEDIOS DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN:

Los establecidos en el art. 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que al tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, los actos serán notificados mediante publicación en el Tablón de Anuncios y página web de esta Entidad.

#### JUSTIFICACIÓN:

Las facturas presentadas para justificación deberán contener conceptos concretos de cada suministro o servicio diferenciando la fecha en que estos se producen, y no conceptos generales y periodos.

No se admitirán para la justificación de un programa, facturas únicas por material de oficina.

No se admitirán para la justificación de un programa facturas por uno solo de los conceptos en los que se subdivide el programa.

La justificación de actividades mediante gastos de imprenta y papelería (sobres, folios, etc.) no será admitida, si junto a la factura no se presentaran muestras acreditativas del suministro en las que conste la expresión "Programa, Actividad, inversión o actuación subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Andújar" y el logotipo de esta Entidad, adecuado a la nueva imagen corporativa.

Los beneficiarios deberán justificar la realización del 100 % de la Actividad o subproyecto para la que se concedió la subvención.

Podrán realizarse pagos anticipados a la justificación de la forma establecida en el artículo 17.3 de la Ordenanza General de Subvenciones.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008D23900C410Y5Y1L103 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/05/2018  
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/05/2018  
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415446532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 25/05/2018 09:57:26

EXPEDIENTE::  
2018PART18000187  
Fecha: 21/05/2018  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL



**SEGUNDO:** Ordenar la publicación del Edicto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, y su exposición en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

**TERCERO:** Dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

**MODELO 1**

**ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN  
“PROGRAMA DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES”**

▪ **DENOMINACIÓN**

**PROGRAMA DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES “INICIACIÓN AL RENDIMIENTO”**

▪ **ACTIVIDADES**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008D23900C4I0Y5Y1L1O3 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/05/2018  
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/05/2018  
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415446532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 25/05/2018 09:57:26

EXPEDIENTE::  
2018PART18000187  
Fecha: 21/05/2018  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL



Participación de equipos en categorías Prebenjamín.....  
Benjamín.....ETC...(indicar las categorías )

▪ **ÁMBITO TERRITORIAL**

--

▪ **LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN**

--

▪ **PERSONAS INTERVINIENTES Y PERSONAS O SECTORES DE LA POBLACIÓN A LAS QUE VA DIRIGIDA LA ACTIVIDAD**

<u>CARACTERES Y NÚMERO DE LAS PERSONAS QUE INPARTIRÁN LA ACTIVIDAD</u>	<u>CARACTERES Y NUMERO DE BENEFICIARIOS</u>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008D23900C4I0Y5Y1L1O3 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/05/2018  
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/05/2018  
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415446532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 25/05/2018 09:57:26

EXPEDIENTE::  
2018PART18000187

Fecha: 21/05/2018

Hora: 00:00

Und. reg:REGISTRO GENERAL



**ANEXO 1**

**PROGRAMA/ACTIVIDAD: "PROGRAMA DE ESCUELAS. INICIACIÓN AL RENDIMIENTO"**

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
Secretario de \_\_\_\_\_ que se indica, certifica que el Programa para el que se solicita la subvención, cuyo presupuesto, **asciende a la cantidad de \_\_\_\_\_ Euros, se financiará conforme establece el siguiente Plan de financiación.**

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS	INGRESOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS
		Ayuntamiento de Andújar (propuesta)	
		Aportación Solicitante	
		Otros (detallar)	

**NOTA:** La cuantía de las subvenciones consistirá en un porcentaje máximo del 100% para el "Programa de Actividades" y del 100% del "Programa Escuelas Deportivas Iniciación al Rendimiento", del coste final de la actividad a cuyo efecto se tomará en cuenta el presupuesto de la actividad presentada por el solicitante, o sus modificaciones posteriores, como referencia para su determinación.

Andújar, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201 \_\_\_\_\_.-

(Sello de la Entidad)  
Fdo.-

**MODELO 2**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008D23900C4I0Y5Y1L1O3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/05/2018 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/05/2018 CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415446532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 25/05/2018 09:57:26

EXPEDIENTE:: 2018PART18000187
Fecha: 21/05/2018
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



**ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN  
PROGRAMA ACTIVIDADES CLUBES**

▪ **DENOMINACIÓN**

--

▪ **ACTIVIDADES**

--

▪ **ÁMBITO TERRITORIAL**

--

▪ **LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN**

--

▪ **PERSONAS INTERVINIENTES Y PERSONAS O SECTORES DE LA POBLACIÓN A LAS QUE VA DIRIGIDA LA ACTIVIDAD**

<u>CARACTERES Y NÚMERO DE LAS PERSONAS QUE INPARTIRÁN LA ACTIVIDAD</u>	<u>CARACTERES Y NUMERO DE BENEFICIARIOS</u>

**(Poner la actividad para la que se solicita, en el caso de que fueran más de una, hay que hacer un modelo para cada una de las actividades del mismo programa)**

**ANEXO 2**

**PROGRAMA/ACTIVIDAD: “PROGRAMA DE ACTIVIDADES CLUBES”**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008D23900C410Y5Y1L1O3 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/05/2018  
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/05/2018  
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415446532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 25/05/2018 09:57:26

**EXPEDIENTE::**

2018PART18000187

Fecha: 21/05/2018

Hora: 00:00

Und. reg:REGISTRO GENERAL





**MODELO 3**

**CERTIFICADO DE PAGOS Y DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD  
(ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO)**

D./D<sup>a</sup>. mayor de edad, con D.N.I. número ..... con domicilio en C/....., como representante del ..... en calidad de PRESIDENTE, ante el Excmo. Ayuntamiento de Andújar:

**CERTIFICA**

- Que se ha cumplido la finalidad de la actividad para la que se concedió la subvención ( nombre de actividad,) en los plazos y condiciones establecidas en la convocatoria de subvención y en la Resolución de concesión.

- Que los pagos realizados para la financiación de la actividad objeto de subvención son los que se relacionan a continuación:

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD: PROGRAMA DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES “INICIACIÓN AL RENDIMIENTO”					
Nº	CONCEPTO	ACREEDOR	Nº FACTURA	IMPORTE	FECHA FACTURA
TOTAL PAGOS					

Andújar a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008D23900C4I0Y5Y1L1O3 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/05/2018  
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/05/2018  
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415446532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 25/05/2018 09:57:26

EXPEDIENTE::  
2018PART18000187  
Fecha: 21/05/2018  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL



**MODELO 4**

**CERTIFICADO DE PAGOS Y DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD  
(ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO)**

D./D<sup>a</sup>., mayor de edad, con D.N.I. número ..... con domicilio en C/.....como representante del ..... en calidad de PRESIDENTE, ante el Excmo. Ayuntamiento de Andújar:

**CERTIFICA**

- Que se ha cumplido la finalidad de la actividad para la que se concedió la subvención (nombre de actividad), en los plazos y condiciones establecidas en la convocatoria de subvención y en la Resolución de concesión.
- Que los pagos realizados para la financiación de la actividad objeto de subvención son los que se relacionan a continuación:

<b>DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD: (poner la actividad para la que se solicita, en el caso de que fueran más de una, hay que hacer un certificado para cada una de las actividades del mismo programa)</b>					
Nº	CONCEPTO	ACREEDOR	Nº FACTURA	IMPORTE	FECHA FACTURA
<b>TOTAL PAGOS</b>					

Andújar, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_

En Andújar, firmas y fechas electrónicas

EL ALCALDE

Fdo: FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO

Doy Fe  
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: JESUS RIQUELME GARCIA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008D23900C4I0Y5Y1L1O3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/05/2018 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/05/2018 CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415446532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 25/05/2018 09:57:26

EXPEDIENTE:: 2018PART18000187  
Fecha: 21/05/2018  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

